

RESOLUCIÓN N° **1310** /2023

AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MANIQUES, A LA PROPIEDAD UBICADA EN SANTA FILOMENA N° 552.

RECOLETA, **03 MAYO 2023**

VISTOS:

1. Solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 16 de enero del 2023, realizada por la Sociedad Ayliflott SpA., Rut 77.252.412-9. Quien solicita permiso para la instalación de maniques, frente a la propiedad ubicada en Santa Filomena N° 552.
2. Ingreso N° 38439, de fecha 16 de enero del 2023. IDDOC N° 2046442.
3. Informe de Asesoría Urbana N° 16 del año 2023, IDDOC 2070400, que informa aprobada la solicitud.
4. Patente comercial Rol N° 2-757328 a nombre de Ayliflott SpA., Rut 77.252.412-9, ubicada en Santa Filomena N° 552.
5. Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.22, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2023, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra E "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la sociedad **AYLIFLOTT SpA.**, Rut. **77.252.412-9**, a contar del 1° semestre del año 2023, frente a la propiedad ubicada en **SANTA FILOMENA N° 552**, con siete (7) maniques, en una superficie total aprobada de 1,8 M2.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos de la Dirección de Administración y Finanzas, será el encargado de girar el cobro del permiso detallado en el punto 1° de la presente resolución, según se detalle en la Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2023, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra E "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
3. El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informara el valor a cancelar y se adjuntar la Resolución que autoriza el B.N.U.P., el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. TENGASE PRESENTE: el permiso de ocupación del B.N.U.P tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO/D/M/esa
IDDOC



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2073433
OH